

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 044-2024-OCI/5332-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
AL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
INDEPENDENCIA-HUARAZ-ANCASH**

**IOARR: “ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS EN LA
MACRO REGIÓN POLICIAL ANCASH, DISTRITO DE
HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE
ÁNCASH”.**

**HITO DE CONTROL N° 1: EXPEDIENTE TÉCNICO DE
ADQUISICIÓN**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL
DEL 01 AL 03 DE ABRIL DE 2024**

TOMO I DE I

INDEPENDENCIA, 8 DE ABRIL DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 044-2024-OCI/5332-SCC

IOARR: “ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS EN LA MACRO REGIÓN POLICIAL ANCASH, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

HITO DE CONTROL N° 1: EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADQUISICIÓN

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	5 -21
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORME DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES	21
IX. CONCLUSIONES	21
X. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICE	23-24

INFORME DE HITO DE CONTROL **N° 044-2024-OCI/5332-SCC**

IOARR: “ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS EN LA MACRO REGIÓN POLICIAL ANCASH, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”.

HITO DE CONTROL N° 1: EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADQUISICIÓN

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, mediante oficio n.° 00400-2024-GRA/OCI de 02 de abril de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5332-2024-093 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar que la fase de ejecución de inversión de una IOARR cumpla con los objetivos y metas establecidas dentro del plazo y costos de acuerdo a los procedimientos de la norma vigente y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

Determinar si el expediente técnico de la IOARR: “Adquisición de patrulleros; en la Macro Región Policial Ancash, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash”, se viene ejecutando conforme a las disposiciones y normativa aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente correspondiente al hito de control n.° 1, se efectuó al expediente técnico de la IOARR: “Adquisición de patrulleros; en la Macro Región Policial Ancash, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash”, el cual se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Ancash, en adelante la “Entidad” y que ha sido ejecutado del 1 al 3 de abril de 2024, en el campamento Vichay s/n, distrito de Independencia, provincia de Huaraz y departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Con fecha 04 de octubre de 2021, se suscribió el Convenio de Cooperación Institucional entre el Gobierno Regional de Ancash, en adelante “Entidad” y el Ministerio del Interior, suscrito por Henry Augusto Borja Cruzado, Gobernador Regional Provisional de Ancash y Ministro del Interior, Juan Manuel Carrasco Millones, cuyo objeto fue establecer los compromisos de cooperación entre las partes, para la elaboración, financiamiento y ejecución de la inversión para la “Adquisición de Camionetas Pickup 4x4 doble cabina debidamente equipadas con radios móviles, radio base y radio portátiles” como incremento y/o reposición del parque automotor de la XII Macro Región Policial Ancash, con la finalidad de optimizar las condiciones y los servicios a la ciudadanía que

presta, y que serán transferidas a título gratuito a la XII Macro Región Policial Ancash de la PNP, todos los bienes muebles, equipamiento, enseres y tecnología.

Posteriormente, se suscribió la primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y el Ministerio del Interior, el cual modificó el objeto en los siguientes términos: “*Adquisición de unidades vehiculares debidamente equipadas con radios móviles, radio base y radio portátiles*”.

Ahora bien, mediante informe n.° 010-2024-GRA/GRI/SGEI/DRM, de 21 de febrero de 2024, el Ingeniero proyectista de la Subgerencia de Estudios e Inversiones del Gobierno Regional de Ancash, David Rodríguez Minaya, remite el informe sobre la elaboración del Expediente Técnico del IOARR: “Adquisición de patrulleros; en la Macro Región Policial Ancash, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash”, en el que recomienda remitir el expediente técnico al especialista evaluador a fin de que sea evaluado de acuerdo a la normatividad vigente.

Además, mediante carta n.° 105-2024-GRA/GRI-SGEI, de 22 de febrero de 2024, el Subgerente de Estudios e Inversiones, designa al Ingeniero Adolfo Alcántara Cerna, como evaluador del proyecto IOARR: “Adquisición de patrulleros; en la Macro Región Policial Ancash, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash”, para su implementación.

Que, con oficio n.° 01-2024/ACDJ-Hz, de 23 de febrero de 2024, el Ing. Adolfo Alcántara Cerna, remite a la Entidad el expediente: “Adquisición de patrulleros; en la Macro Región Policial Ancash, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash”, precisando lo siguiente:

FINALMENTE:

- *Luego de la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, realizada por el suscrito, no se consignan observaciones negativas, ya que el proyecto denominado: “ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN LA MACRO REGIÓN POLICIAL ANCASH, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CU N°2560244, esta formulado correctamente y contempla todos los ítems exigidos para la elaboración de un documento técnico para los fines que persiguen.*
- *El resultado de la revisión y evaluación realizada es: **APROBADO***

En esa línea, con informe n.° 012-2024-GRA/GRI/SGEI/DRM, de 28 de febrero de 2024, el Ingeniero David Rodríguez Minaya de la Subgerencia de Estudios e Inversiones, remite el documento sobre la aprobación del expediente técnico y el registro del Diagnostico Situacional de la IOARR con CUI N.° 2560244 en el Banco de Inversiones del MEF, en el cual da a conocer el estado actual de dicho expediente, recomendando su aprobación mediante un acto resolutorio.

Es por ello, que mediante informe n.° 320-2024-GRA/GRI/SGEI, de 28 de febrero de 2024, el subgerente de estudios e inversiones, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la aprobación mediante acto resolutorio el expediente técnico de la IOARR: “Adquisición de patrulleros; en la Macro Región Policial Ancash, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash”, con CUI n.° 2560244, con un presupuesto de S/ 21 099 961,74.

Consecuentemente, mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0034-2024-GRA/GRI de 28 de febrero de 2024, la Entidad aprobó el expediente técnico de la IOARR: “Adquisición de patrulleros; en la Macro Región Policial Ancash, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash”, con CUI n.° 2560244, con un valor de S/ 21 099 961,74 referido al mes de febrero de 2024, con un plazo de ejecución de 270 días calendarios, por el sistema de contratación a SUMA ALZADA, conforme al siguiente detalle:

**CUADRO N° 1
RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL IOARR**

RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL IOARR					
ÍTEM	RUBRO	UND	CANT	COSTO UNIT	ACUMULADO
1	ADQUISICIÓN DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLAJE POLICIAL				
	CAMIONETA DOBLE CABINA CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLAJE POLICIAL	Und	102	201 546,67	20 557 760,00
	COSTO DIRECTO				20 557 760,00
	EXPEDIENTE TÉCNICO	Glb	1	39 374,00	39 374,00
	SUPERVISIÓN	Glb	1	64 123,00	64 123,00
	LIQUIDACIÓN	Glb	1	24 980,00	24 980,00
	COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO				
	CONTROL CONCURRENTE (TRANSFERENCIA CONTRALORÍA)	Glb	1	413 724,74	413 724,74
	COSTO TOTAL DE LA INVERSIÓN ACTUALIZADO			TOTAL S/	21 099 961,74

Fuente: Resolución Gerencial Regional n.° 0034-2024-GRA/GRI de 28 de febrero de 2024.

Elaborado por: Comisión de control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al expediente técnico del IOARR, correspondiente al hito de control n.° 1, se ha identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de inversión de “Adquisición de patrulleros; en la Macro Región Policial Ancash, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash”, la cual se expone a continuación:

- 1. La Entidad aprobó el expediente técnico de inversión de IOARR por reposición, pese a que existen activos estratégicos (unidades vehiculares) cuya titularidad de propiedad pertenecen a otras entidades diferente al Ministerio del Interior y Policía Nacional del Perú, situación que podría afectar el cumplimiento del objetivo de la inversión.**

a) Condición.

Con Resolución Gerencial Regional n.° 0034-2024-GRA/GRI de 28 de febrero de 2024, la Entidad aprobó el expediente técnico de la IOARR: “Adquisición de patrulleros; en la Macro Región Policial Ancash, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash”, con CUI n.° 2560244, con un valor de S/ 21 099 961,74 referido al mes de febrero de 2024, con un plazo de ejecución de 270 días calendario, por el sistema de contratación a suma alzada.

Ahora bien, en el citado expediente se tiene el Oficio n.° 199-23-XII-MACREPOL-ANCASH/SECRETARIA/UNIPLDU/ARECON, de 13 de diciembre de 2023, mediante el cual, el Coronel Jorge Manuel Gonzales Quispe, secretario de la XII Macro Región Policial Ancash, remite al Gobernador Regional de Ancash el informe referente a la IOARR, para la Adquisición de Patrulleros, precisando lo siguiente:

*“ (...) Donde se solicita que el área competente del Gobierno Regional de Ancash, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la normativa vigente, **filtre los vehículos que cumplan los requisitos para ser considerados en reposición, y no habiéndose tenido respuesta a la fecha, se remite el INFORME N° 066-2023-XII-MACREPOL-ANCASH/UNIADM-UE-ANC/ARELOG, sobre la información**”*

requerida, en base al cuadro de vehículos considerados hasta el momento para reposición.

Por lo tanto, se evidencia que la Entidad no habría efectuado oportunamente la revisión, evaluación, ni filtro de las unidades vehiculares, a ser consideradas para la **IOARR por reposición**, posibilitando de esta manera que se incluyan vehículos que no cumplan con los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, incumpliendo con lo establecido en la Directiva n.° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, que en su numeral 21.2 establece:

21.2 Las fichas técnicas y los estudios de pre inversión a nivel de Perfil que se elaboren y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la normativa vigente.

Por otro lado, mediante informe n.° 001-2024-ECON.MCHO de 27 de febrero de 2024, la consultora economista Mirella Connie Haro Osorio, remite al Subgerente de Estudios de Inversiones, el informe de sustento para la inversión de “Adquisición de patrulleros; en la Macro Región Policial Ancash”, concluyendo que se ha sustentado la necesidad de la reposición de vehículos inoperativos y operativos que han cumplido o están por cumplir su vida útil en la Macro Región Policial Ancash.

Seguidamente mediante informe n.° 009-2024-GRA-GRI-SGEI-UF/INAP de 27 de febrero de 2024, el economista de la de Unidad Formuladora, Ivan Nils Acuña Peña, remite a la Responsable encargada de la Unidad Formuladora, Yanina del Pilar Granados Rosas, opinión sobre el diagnóstico de las comisarías de la XII Macro Región Policial Ancash, indicando lo siguiente:

“ Por lo que; revisado la documentación presentada, cumple con los requerido en el numeral 3.1 por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones – MEF y el numeral 2.4 de los LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN IOARR.”

Al respecto, se observa en el registro de propiedad vehicular de SUNARP y en el inventario de bienes patrimoniales de la Policía Nacional del Perú que, de los 102 vehículos ubicados en las 52 comisarías de la XII Macro Región Policial Ancash, que serán objeto de reposición mediante la IOARR registrada en el Sistema de Inversiones, se tiene que 39 unidades vehiculares están registradas a propiedad de otras entidades como el Gobierno Regional de Ancash y Municipalidad Provincial del Santa, y no a nombre de la Policía Nacional del Perú, institución que será beneficiada de los bienes estratégicos (unidades vehiculares) de la Unidad Productora (Comisarías), conforme se evidencia en el siguiente cuadro e imágenes :

CUADRO N° 2
UNIDADES VEHICULARES CON TITULARIDAD DE PROPIEDAD A NOMBRE DE OTRA ENTIDAD
DIFERENTE AL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y/O MINISTERIO DEL INTERIOR

N°	Comisaria	Placa Rodaje	Sub Unidad	Título de Propiedad SUNARP
1	Huaraz	EGH-918	Independencia	Gobierno Regional de Ancash
2	Chasquitambo	EGI-055	Chasquitambo	Gobierno Regional de Ancash
3	26 de Abril	EGI-076	26 de Abril	Gobierno Regional de Ancash
4	27 de Abril	EGH-980	27 de Abril	Gobierno Regional de Ancash
5	Aija	EGH-910	Aija	Gobierno Regional de Ancash
6	Aija	EGI-091	Aija (PAR PNP Coris)	Gobierno Regional de Ancash
7	Aija	EGH-989	Aija	Gobierno Regional de Ancash
8	Alto Perú	EGI-096	Alto Perú	Gobierno Regional de Ancash
9	Cabana	EUA-668	Cabana	Municipalidad Provincial del Santa
10	Bolognesi	EGH-974	Bolognesi (PAR PNP Tíclios)	Gobierno Regional de Ancash
11	Carhuaz	EGI-087	Carhuaz (PAR PNP Shilla)	Gobierno Regional de Ancash
12	Casmas	EGI-063	Casmas	Gobierno Regional de Ancash
13	Casmas	EGH-979	Casmas	Gobierno Regional de Ancash
14	Chavin	EGH-914	Chavin	Gobierno Regional de Ancash
15	Conchucos	EGH-984	Conchucos	Gobierno Regional de Ancash
16	Corongo	EGI-002	Corongo	Gobierno Regional de Ancash
17	Huari	EGI-052	Huari	Gobierno Regional de Ancash
18	La Pampa	EGI-092	La Pampa	Gobierno Regional de Ancash
19	Macate	EGH-983	Macate	Gobierno Regional de Ancash
20	Moro	EGH-927	Moro	Gobierno Regional de Ancash
21	Ocros	EGI-086	Ocros (PAR PNP ESPACHIN)	Gobierno Regional de Ancash
22	Pamparomas	EGI-061	Pamparomas	Gobierno Regional de Ancash
23	Piscobamba	EGI-112	Piscobamba	Gobierno Regional de Ancash
24	Pomabamba	EGH-959	Pomabamba	Gobierno Regional de Ancash
25	Pomabamba	EGI-082	Pomabamba (PAR-PAROBAMBA)	Gobierno Regional de Ancash
26	Recuay	EGH-896	Recuay	Gobierno Regional de Ancash
27	Rajan	EGH-913	Rajan	Gobierno Regional de Ancash
28	San Luis	EGI-054	San Luis	Gobierno Regional de Ancash
29	San Pedro	EGI-124	San Pedro	Gobierno Regional de Ancash
30	San Pedro	EGI-113	San Pedro	Gobierno Regional de Ancash
31	San Pedro	EGH-919	San Pedro	Gobierno Regional de Ancash
32	Tauca	EGI-078	Tauca	Gobierno Regional de Ancash
33	Uco	EGH-981	Uco (PAR PNP RAPAYAN)	Gobierno Regional de Ancash
34	Uco	EGH-898	Uco	Gobierno Regional de Ancash
35	Villamarca	EGH-986	Villamarca	Gobierno Regional de Ancash
36	Yauya	EGI-056	Yauya	Gobierno Regional de Ancash
37	Yungay	EGH-934	Yungay (PAR PNP CASCAPARA)	Gobierno Regional de Ancash
38	Yungay	EGH-950	Yungay (PAR PNP RANRAHIRCA)	Gobierno Regional de Ancash
39	Yungay	EGH-949	Yungay	Gobierno Regional de Ancash

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0034-2024-GRA/GRI de 28 de febrero de 2024 y consulta SUNARP

Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 1
CONSULTA EN SUNARP DE UNIDADES VEHICULARES CON TITULARIDAD DE PROPIEDAD A NOMBRE DE OTRA ENTIDAD DIFERENTE AL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y/O MINISTERIO DEL INTERIOR

DATOS DEL VEHÍCULO:	DATOS DEL VEHÍCULO:
N° PLACA: EJA668	N° PLACA: EGH918
N° SERIE: MR0FR22G0A0566765	N° SERIE: 8AJFZ22G9C5019562
N° VIN: MR0FR22G0A0566765	N° VIN: 8AJFZ22G9C5019562
N° MOTOR: 2KD5039388	N° MOTOR: 1KD5825268
COLOR: BLANCO	COLOR: BLANCO
MARCA: TOYOTA	MARCA: TOYOTA
MODELO: HILUX 4X4 C/D TURBO 2,5 DSL	MODELO: HILUX
PLACA VIGENTE: EJA668	PLACA VIGENTE: EGH918
PLACA ANTERIOR: NINGUNA	PLACA ANTERIOR: NINGUNA
ESTADO: EN CIRCULACION	ESTADO: EN CIRCULACION
ANOTACIONES: NINGUNA	ANOTACIONES: NINGUNA
SEDE: LIMA	SEDE: LIMA
PROPIETARIO(S): MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA	PROPIETARIO(S): GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

IMAGEN N° 2
UNIDADES VEHICULARES CON TITULARIDAD DE PROPIEDAD A NOMBRE DE OTRA ENTIDAD DIFERENTE AL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ Y/O MINISTERIO DEL INTERIOR, SEGÚN INVENTARIO DE BIENES PATRIMONIALES DE LA PNP

POLICIA NACIONAL DEL PERU DIRECCION DE LOGISTICA DIVISION DE BIENES PATRIMONIALES																	INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES FORMATO N° 02 : UNIDADES DE TRANSPORTE			N° 00000001																														
CODIGO DEL BIEN	SERIALATIVO	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	AÑO FAB.	TRANSMISION	TRACCION	N° CILINDROS	CILINDRAJE (CCP)	COMBUSTIBLE	PUEERTAS	EJES	PESO BRUTO	LONGITUD	ANCHO	N° ASIENTO S	COLOR	ESTADO DEL BIEN	FORMA DE ADQ.	ABA- COME/																														
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	(16)	(17)	(18)	(19)	(20)	(21)																														
87825000		CAMIONETA	TOYOTA	HILUX	2010	M	1	4	2.494	DIESEL	4	2	3	5.25	1.76	5	BLANCO	R	1	SI X																														
DATOS DE REGISTRO											ACCESORIOS																																							
N° INTERNO											TIPO																																							
PLACA DE RODAJE											SI										NO										DESCRIPCION																			
N° SERIE CHASIS											LANTAS DE REPUESTO										X																													
N° SERIE MOTOR											BATERIA										X																													
UBICACIÓN DE LOCAL											SIRENA										X																													
DIRECCION											LLAVE DE RUEDAS										X																													
REPARTAMENTO											GATA										X																													
PROVINCIA											EQUIPO MEDICO										X																													
PROVINCIA											EQUIPO DE SALVAMENTO										X																													
ENTREGUE CONFORME											ESTADO DE ODOMETRO										OPERATIVO										X										INOPERATIVO									
RESPONSABLE DE ALMACEN											DATOS ADICIONALES										N° DE SOAT / FECHA EXPIRACION										849547700000000001										6-Feb-24									
RECIBI CONFORME											N° TARJETA DE PROPIEDAD										A0000496129																													
											TITULAR DE TARJETA DE PROP.										MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA																													
											ZONA REGISTRAL										IX/SEDE LIMA																													
											FECHA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2023																																							

Fuente: Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0034-2024-GRA/GRI de 28 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Sobre el particular, se evidencia que La Entidad repondría activos estratégicos, cuyo título de propiedad corresponde a otra entidad diferente a la Policía Nacional del Perú y/o Ministerio del Interior, inobservando lo establecido en el numeral 2.4 de los LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN – IOARR, que indica:

C. Condiciones

Para identificar una inversión de Reposición, se debe satisfacer lo siguiente:

(...)

*b. Para el caso de vida útil estimada: **Las Entidades deben contar con informe técnico del área correspondiente, que explique y determine cuál es la vida útil estimada de los activos de la UP de propiedad de la entidad.*** (Subrayado y énfasis es agregado)

c. El activo a ser reemplazado debe estar registrado en la contabilidad e inventarios de la entidad.

d. El activo reemplazado debe ser dado de baja, o iniciar su trámite, en el inventario y en la contabilidad de la Entidad.

De lo expuesto, si bien existe un informe de diagnóstico situacional de patrulleros en donde contempla la vida útil de los activos estratégicos (vehículos) a ser reemplazados, contenido en el informe n.º 001-2024-ECON.MCHO y que los mismos están registrados en el inventario de la Policía Nacional del Perú, no obstante se evidencia que dichos activos estratégicos figuran con la titularidad de otras entidades, el cual contraviene los lineamientos antes mencionados del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en donde se menciona que el cálculo de la vida útil estimada, son de los Activos de la UP de propiedad de la Entidad que para este caso correspondo a Policía Nacional del Perú, por ser la entidad que contiene a la Unidad Productora (comisarias).

b) Criterio

Los hechos descritos inobservan la normativa siguiente:

- **Lineamientos para la identificación y registro de las inversiones de optimización, ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición- IOARR, de octubre de 2023, séptima versión.**

2.4 INVERSIONES DE REPOSICIÓN

(..)

C. Condiciones

Para identificar una inversión de reposición, se debe satisfacer lo siguiente:

- a. Un activo cuya vida útil ha culminado, puede ser reemplazado por otro activo que cumpla el mismo uso o la misma función dentro del proceso de producción de la UP.*
- b. Para el caso de vida útil estimada: Las entidades deben contar con un informe técnico del área correspondiente, que explique y determine cuál es la vida útil estimada de los activos de las UP de propiedad de la Entidad.*
- c. La identificación y selección del activo de reemplazado (su tamaño y/o capacidad) no puede sustentarse en un incremento de la capacidad de la UP.*
- d. Si el activo a ser reemplazado no está operando, solo puede ser repuesto si el periodo sin operar no supera el año calendario contado hasta que efectivamente sea reemplazado*

- e. *El activo a ser reemplazado debe estar registrado en la contabilidad e inventarios de la Entidad a la cual pertenece la UP.*
 - f. *El activo reemplazado debe ser dado de baja, o iniciar su trámite, en el inventario y en la contabilidad de la Entidad.*
- **Directiva n.º001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias, publicado el 23 de enero de 2019**

Artículo 21. Formulación y evaluación de proyectos de Inversión

21.2 *Las fichas técnicas y los estudios de pre inversión a nivel de Perfil que se elaboren y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la normativa vigente.*

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría afectar cumplimiento del objetivo de la inversión.

2. **La Entidad aprobó el expediente técnico de inversión de IOARR por reposición, detallando marcas y modelos de vehículos en el requerimiento (especificaciones técnicas), inobservando el principio de libertad de concurrencia, situación que podría generar el riesgo de limitar la pluralidad de postores en el proceso de selección y el cumplimiento del objetivo de la inversión.**

a) Condición.

Mediante oficio n.º 01-2024/ACDJ-Hz, de 23 de febrero de 2024, el Ing. Adolfo Alcántara Cerna, remite a la Entidad el expediente: “Adquisición de patrulleros; en la Macro Región Policial Ancash, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash”, precisando lo siguiente:

FINALMENTE:

- *Luego de la REVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, realizada por el suscrito, no se consignan observaciones negativas, ya que el proyecto denominado: “ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN LA MACRO REGIÓN POLICIAL ANCASH, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ DEPARTAMENTO DE ANCASH” CON CU N°2560244, **esta formulado correctamente y contempla todos los ítems exigidos para la elaboración de un documento técnico para los fines que persiguen.** (Subrayado y énfasis es agregado)*
- *El resultado de la revisión y evaluación realizada es: **APROBADO***

Sin embargo, se evidencia en las especificaciones del expediente técnico de adquisición, que se ha consignado marcas y modelos de los vehículos, conforme se indica en literal K del requerimiento, precisándose lo siguiente:

“K.- PLURALIDAD DE PARTICIPACIÓN

A continuación, se dan los diferentes modelos por marcas analizadas y que cumplen con la totalidad de especificaciones técnicas requeridas:

NISSAN	TOYOTA
FRONTIER XE 4X4 MT	HI LUX 4X4 D/C 1GDSR

Junto con otras más que pudieran presentarse en el mercado. Bajo las condiciones mínimas requeridas, los diferentes fabricantes deben darnos sus unidades con iguales o mejores características técnicas, así como su mejor costo, tal como manda la normatividad.

Asimismo, cabe mencionar que de la revisión del expediente técnico no se evidencia la existencia del análisis de los diferentes modelos de vehículos, como lo refieren en el literal K antes mencionado.

Por tanto, la Entidad, estaría incumpliendo el numeral 29.4 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado que establece:

“29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia.”

Asimismo, también inobserva el principio de libertad de concurrencia de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica:

“Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.”

b) Criterio

Los hechos descritos inobservan la normativa siguiente:

- **Decreto Supremo n.º 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones.

- a) **Libertad de Concurrencia:** *Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.*
- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF – Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, publicado el 31 de diciembre de 2019.**

Artículo 29. Requerimiento.

(...)

29.4. En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular, en cuyo caso se agregan las palabras “o equivalente” a continuación de dicha referencia.”

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría generar el riesgo de limitar la pluralidad de postores en el proceso de selección y el cumplimiento del objetivo de la inversión.

3. El expediente técnico de inversión de IOARR aprobado por la Entidad no detalla el análisis de costos unitarios de equipamiento del vehículo de patrullaje policial, tampoco se acredita en las indagaciones de mercado (cotizaciones), posibilitando que se programen y ejecuten recursos públicos sin sustento.

a) Condición

De la revisión del contenido del expediente técnico remitido por el Subgerente de Estudios e Inversiones mediante oficio n.º 177-2024-GRA-GRI/SGEI al Órgano de Control Institucional, se advierte que el análisis de precios unitarios de la IOARR: “Adquisición de patrulleros; en la Macro Región Policial Ancash, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash”, no se detalla un desagregados de costos unitarios del equipamiento de vehículo de patrullaje policial, conforme se puede evidenciar en la siguiente imagen:

IMAGEN N° 3
ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS SIN DESAGREGADO DE PRECIOS UNITARIO DEL EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO DE PATRULLAJE POLICIAL

7. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

7.1. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS

Tabla 248. Cuadro de Analisis de Costos Unitarios

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

CUI : 2560244
Proyecto : ADQUISICION DE PATRULLEROS; EN EL(LA) XII MACRO REGION POLICIAL ANCASH DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH
Lugar : ANCASH - HUARAZ - INDEPENDENCIA
Entidad : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Fecha: FEBRERO DE 2024

Actividad : **ADQUISICION DE CAMIONETAS 4X4 CON EQUIPAMIENTO PARA PATRULLAJE DE LA PNP**
Partida : Adquisición de Camioneta 4x4 con Equipamiento para Patrullaje de la PNP
Rendimiento : Unidad/día
M.O: 1.00
EQUI: 1.00 Costo Unitario Directo por: UNIDAD 201,546.67

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra					0.00
	Materiales					0.00
	Maquinaria y/o Equipos					0.00
0301001	Camioneta 4x4 con equipamiento para Patrullaje Policial	Unidad		1	201,546.67	201,546.67
						201,546.67

ING. DAVID CALLE RODRIGUEZ BARRA
CIP N° 28791



Fuente: Análisis de Costos Unitarios del Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0034-2024-GRA/GRI de 28 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de control

En ese sentido, al no evidenciarse un análisis de costos para el equipamiento del vehículo de patrullaje policial, se estaría posibilitando el riesgo de sobrecosto en el presupuesto de inversión, toda vez que al no tener conocimiento del costo que implica la implementación de los accesorios para las unidades vehiculares de patrullaje policial, el presupuesto de inversión no reflejaría un valor estimado sustentado, posibilitando que se ejecuten recursos públicos sin sustento.

Asimismo, en las cotizaciones para estimar el presupuesto de la Inversión IOARR, tampoco refleja el valor desagregado del equipamiento del vehículo de patrullaje policial, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

IMAGEN N° 4
COTIZACIÓN N.º1- PROVEEDOR CONAUTO

CONAUTO


Arequipa, 19 de Febrero del 2024

COT-432/24GC

Señores
GOBIERNO REGIONAL ANCASH

Por medio de la presente nos dirigimos a ustedes para saludarlos y a su vez les hacemos llegar nuestra cotización de la(s) siguiente(s) unidad(es):

(109) TOYOTA HILUX 4X4 1GD CD SR M/T (COD.2266) Procedencia, Argentina	
PRECIO UNITARIO :	S/. 191,000.00 (incluido I.G.V.)
PRECIO UNITARIO :	S/. 20'819,000.00 (incluido I.G.V.)
MONEDA :	Soles
FORMA DE PAGO :	Contado /Licitación
PUESTA EN :	LA ENTIDAD
AÑO DE FABRICACION :	2023
AÑO DE MODELO :	2024
FECHA DE ENTREGA :	120 días
COLOR DISPONIBLE :	Blanca
GARANTIA :	Garantía de 5 años o 150,000 Km (Lo que ocurra primero)
VALIDES DE COTIZACION :	30 días

Incluye :
-Tarjeta y placas y Soat
-Seguro de faros
-Seguro de aros
-Seguro de espejos
-Remaches
-Juego de pisos
-Accesorios Según RTM

Sin otro particular de momento, quedamos a sus siempre gratas órdenes.

Muy atentamente,

CONCESIONARIOS AUTORIZADOS S.A.C.



Fuente: Cotizaciones del Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0034-2024-GRA/GRI de 28 de febrero de 2024

Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 5
COTIZACIÓN N.º2- PROVEEDOR AUTODESPAR

TOYOTA HINO AUTOESPAR
www.autoespar.com.pe

Lima, 13 de febrero del 2024
PST 018-LIC-2024

Señores
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH – XII MACRO REGION POLICIAL ANCASH DE LA PNP
Presente.-

Estimado Señores:

Sirva la presente para saludarle muy cordialmente a la vez dar respuesta mediante la presente nuestra propuesta técnica y económica por el modelo solicitado.

ITEMS	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL (inc. IGV) S/.
1	ADQUISICIÓN DE CAMIONETAS PICK UP 4X4 Incluye: -Adquisición según especificaciones técnicas. -Trámite de obtención de tarjeta de propiedad, placas de rodaje y SOAT -Incluye mantenimiento preventivo hasta los 20km	UNIDAD	100	S/ 198,360.00	S/ 20,710,000.00

Tipo de Cambio Referencial: 4,0

Los precios indicados cuentan con el IGV y solo son aplicables para la compra total de los vehículos descritos.
Nota: Cotización sujeta a Stock.

Garantía: 5 años o 150,000 kilómetros de Garantía.
Plazo de entrega: Camionetas en 120 días calendarios y 30 días calendarios para tarjeta y placas.

Los precios Incluyen:

- A. Placa, tarjetas de propiedad
- B. Seguros de faros delanteros y posterior
- C. Tuerca Antirrobo
- D. Pisos de Jebe
- E. Entrega en la entidad.
- F. Equipamiento Adicional.

Razón Social-AUTOESPAR S.A
RUC.: 20100821371
Tipo de Pago: Depósito en Banco de Crédito Soles 191-1063852-0-78



Fuente: Cotizaciones del Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0034-2024- GRA/GRI de 28 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de control

IMAGEN N° 6
COTIZACIÓN N.º3- PROVEEDOR AUTODESPAR

Con eso completamos. Es del mismo nissan

Forwarded message
De: Carvallo, Johnny <jcarvallo@maquinarias.pe>
Date: Sun, 19 Feb 2024 at 12:54
Subject: RE: Favor cotizar
To: Fernando Orellana <amozniba@gmail.com>
Cc: Grupo Flotas Maquinarias <grupoflotas@maquinarias.pe>

Estimado Fernando:

Aguardo información de Estudio de Mercado con nuestro modelo:

NISSAN FRONTIER 4x4
Version XE
Modelo 2024
Precio unitario en Soles (incluye equipamiento) S/. 223,640.00
Precio TOTAL en soles por 100 unidades S/. 24,376,760.00

Catálogo: https://www.nissan.com.pe/content/dam/Nissan/pe/fichas_tecnicas/ETU/Catalogo-busca
Video: <https://www.youtube.com/watch?v=IGBLdVREuA>



Cotizaciones del Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.º 0034-2024- GRA/GRI de 28 de febrero de 2024
Elaborado por: Comisión de control

Por tanto, la Entidad estaría generando un requerimiento sin una descripción objetiva y precisa de sus costos, incumpliendo con el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece:

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, (...)

Además, dado que el requerimiento incluye dotar del equipamiento al vehículo de patrullaje policial según sus especificaciones técnicas, la Unidad Productora (Comisaría de la XII Macro Región Policial Ancash) deberían garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo, por lo que resulta necesario conocer los estimados de los costos de su equipamiento, y que el mismo debe estar detallado en su Análisis de Costos, conforme se indica en el numeral 29.9 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece:

“29.9 En la definición del requerimiento la Entidad analiza la necesidad de contar con Prestaciones accesorias a fin de garantizar, entre otros, el mantenimiento preventivo y correctivo en función de la naturaleza del requerimiento.”

b) Criterio

- **Decreto Supremo n.º 344-2018-EF – Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, publicado el 31 de diciembre de 2019.**

Artículo 29. Requerimiento.

(...)

29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, (...)

29.9 En la definición del requerimiento la Entidad analiza la necesidad de contar con Prestaciones accesorias a fin de garantizar, entre otros, el mantenimiento preventivo y correctivo en función de la naturaleza del requerimiento.

c) Consecuencia

La situación expuesta, podría generar el riesgo de posibilitar que se programen y ejecuten recursos públicos sin sustento.

4. Funcionarios de la Entidad aprobaron el expediente técnico de inversión de IOARR modificando el requerimiento formulado por la Policía Nacional de Perú, situación que podría afectar el cumplimiento de las metas establecidas en la inversión.

d) Condición

De la revisión del contenido del expediente técnico Resolución Gerencial Regional n.° 0034-2024-GRA/GRI de 28 de febrero de 2024, se advierte que mediante oficio n.° 047-2024-REGPOL-ANC/UNIPLEDU/ARECON de 16 de febrero de 2024, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Educación de la Región Policial Ancash remitió la a Ficha Técnica de Camionetas PICK UP D/C 4X4 validada el 15 de enero del 2024, el cual difiere de las especificaciones técnicas consideradas en el expediente técnico del IOARR: "Adquisición de patrulleros; en la Macro Región Policial Ancash, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash".

Al respecto, entre las diferencias indicadas en el párrafo anterior destacan las siguientes:

1. Cilindrada:

La cilindrada establecida en las especificaciones técnicas de la Unidad de Planeamiento y Educación de la Región Policial Ancash, establecieron los rangos de la cilindrada entre 2440 a 3200 cc. y así se muestra:

IMAGEN N° 7

MOTOR		
04	TIPO	4 cilindros como mínimo, DOHC, con turbo e Intercooler.
05	NUMERO DE VÁLVULAS	16 válvulas como mínimo.
06	CILINDRADA	2,440 a 3,200 centímetros cúbicos.
07	COMBUSTIBLE	Diésel.
08	ALIMENTACIÓN	Inyección directa electrónica multipunto o common rail.
09	POTENCIA	170 hp, como mínimo.
10	TORQUE	42 kg-m, como mínimo
11	REFRIGERACIÓN	Por líquido refrigerante
12	NORMA DE EMISIÓN DE GASES	EURO IV como mínimo

Fuente: Oficio n.° 047-2024-REGPOL-ANC/UNIPLEDU/ARECON de 16 de febrero de 2024

De otro lado, el expediente técnico aprobado por la Entidad establece los siguientes valores para la cilindrada:

IMAGEN N° 8

COLOR	Blanco. Pintura de Fabrica.
MOTOR	De la misma marca del chasis
	Cilindros: 04 en línea
	Cilindrada: Mínimo 2400 cc – Máximo 2800 cc
	Turboalimentado - Intercooler
	Inyección Directa. Control electrónico
	Potencia Neta: De 190 CV a 205 CV (Dar los rpm)
	Torque: 415 N-m a 450 N-m (Dar los rpm)
	Norma de Emisiones: Mínimo EURO IV
	Combustible: Diésel (B5)
	Cantidad de Válvulas: 16
	Relación de Compresión: Mínimo 15.0:1

Fuente: expediente técnico Resolución Gerencial Regional n.° 0034-2024-GRA/GRI de 28 de febrero de 2024

Es decir, en el expediente técnico se modificó el rango, reduciendo el valor máximo de 3200 cc. hasta 2800 cc., además, es necesario precisar que dicha reducción de cilindrada limita parcialmente la participación de algunos modelos que podría superar la cilindrada de 2800 cc. y de otro lado podría limitar contar con una mayor potencia de las camionetas.

2. Tipo de motor:

Las especificaciones de la Unidad de Planeamiento y Educación de la Región Policial Ancash establecen que el tipo de motor deben ser como mínimo de 4 cilindros y 16 válvulas, tal como se muestra:

IMAGEN N° 9

MOTOR		
04	TIPO	4 cilindros como mínimo, DOHC, con turbo e Intercooler.
05	NUMERO DE VÁLVULAS	16 válvulas como mínimo.
06	CILINDRADA	2,440 a 3,200 centímetros cúbicos.
07	COMBUSTIBLE	Diésel.
08	ALIMENTACIÓN	Inyección directa electrónica multipunto o common rail.
09	POTENCIA	170 hp, como mínimo.
10	TORQUE	42 kg-m, como mínimo
11	REFRIGERACIÓN	Por líquido refrigerante
12	NORMA DE EMISIÓN DE GASES	EURO IV como mínimo

Fuente: Oficio n.° 047-2024-REGPOL-ANC/UNIPLEDU/ARECON de 16 de febrero de 2024

Sin embargo, el expediente técnico no contempla estos datos mínimos, sino que los establece puntualmente de 4 cilindros y 16 válvulas exactamente.

IMAGEN N° 10

COLOR	Blanco. Pintura de Fabrica.
MOTOR	De la misma marca del chasis
	Cilindros: 04 en línea
	Cilindrada: Mínimo 2400 cc – Máximo 2800 cc
	Turboalimentado - Intercooler
	Inyección Directa. Control electrónico
	Potencia Neta: De 190 CV a 205 CV (Dar los rpm)
	Torque: 415 N-m a 450 N-m (Dar los rpm)
	Norma de Emisiones: Mínimo EURO IV
	Combustible: Diésel (B5)
	Cantidad de Válvulas: 16
	Relación de Compresión: Mínimo 15.0:1

Fuente: expediente técnico Resolución Gerencial Regional n.° 0034-2024-GRA/GRI de 28 de febrero de 2024

Es decir, el expediente técnico parametriza que el motor debe ser de 4 cilindros y 16 válvulas exactamente; sin embargo, las especificaciones de la región policial establecen que el motor puede ser como mínimo de 4 cilindros y 16 válvulas o de mayores características técnicas. Ello de alguna manera podría limitar la participación de algunos participantes que podrían ofertar vehículos con mayores valores de cilindros y válvulas.

3. Potencia:

Las especificaciones de la Unidad de Planeamiento y Educación de la Región Policial Ancash establecen que la potencia mínima era de 170 hp, tal como se muestra:

IMAGEN N° 11

MOTOR		
04	TIPO	4 cilindros como mínimo, DOHC, con turbo e Intercooler.
05	NUMERO DE VÁLVULAS	16 válvulas como mínimo.
06	CILINDRADA	2,440 a 3,200 centímetros cúbicos.
07	COMBUSTIBLE	Diésel.
08	ALIMENTACIÓN	Inyección directa electrónica multipunto o common rail.
09	POTENCIA	170 hp, como mínimo.
10	TORQUE	42 kg-m, como mínimo
11	REFRIGERACIÓN	Por líquido refrigerante
12	NORMA DE EMISIÓN DE GASES	EURO IV como mínimo

Fuente: Oficio n.° 047-2024-REGPOL-ANC/UNIPLEDU/ARECON de 16 de febrero de 2024

Sin embargo, el expediente técnico modificó la potencia requerida, estableciéndolo desde 190 CV a 250 CV (187 Hp a 246.5 Hp), tal como se muestra:

IMAGEN N° 12

COLOR	Blanco. Pintura de Fabrica.
MOTOR	De la misma marca del chasis
	Cilindros: 04 en línea
	Cilindrada: Mínimo 2400 cc – Máximo 2800 cc
	Turboalimentado - Intercooler
	Inyección Directa Control electrónico
	Potencia Neta: De 190 CV a 205 CV (Dar los rpm)
	Torque: 415 N-m a 450 N-m (Dar los rpm)
	Norma de Emisiones: Mínimo EURO IV
	Combustible: Diésel (B5)
	Cantidad de Válvulas: 16
	Relación de Compresión: Mínimo 15.0:1

Fuente: expediente técnico Resolución Gerencial Regional n.° 0034-2024-GRA/GRI de 28 de febrero de 2024

Es decir, el expediente técnico establece la potencia en un rango específico de 187 a 246.5 Hp, sin embargo, la potencia requerida por la Unidad de Planeamiento y Educación de la Región Policial Ancash no restringe a un límite superior de potencia, pues considera 170 Hp como mínimo.

4. Torque:

Las especificaciones técnicas de la Unidad de Planeamiento y Educación de la Región Policial Ancash establecen que el torque del motor sea como mínimo de 42 kg-m (411.8 N-m), tal como se muestra:

IMAGEN N° 13

MOTOR		
04	TIPO	4 cilindros como mínimo, DOHC, con turbo e Intercooler.
05	NUMERO DE VÁLVULAS	16 válvulas como mínimo.
06	CILINDRADA	2,440 a 3,200 centímetros cúbicos.
07	COMBUSTIBLE	Diésel.
08	ALIMENTACIÓN	Inyección directa electrónica multipunto o common rail.
09	POTENCIA	170 hp, como mínimo.
10	TORQUE	42 kg-m, como mínimo
11	REFRIGERACIÓN	Por líquido refrigerante
12	NORMA DE EMISIÓN DE GASES	EURO IV como mínimo

Fuente: Oficio n.° 047-2024-REGPOL-ANC/UNIPLEDU/ARECON de 16 de febrero de 2024

Sin embargo, el expediente técnico restringe dicho valor y lo establece desde 415 Nm hasta 450 Nm, tal como se muestra:

IMAGEN N° 14

COLOR	Blanco. Pintura de Fabrica.
MOTOR	De la misma marca del chasis
	Cilindros: 04 en línea
	Cilindrada: Mínimo 2400 cc – Máximo 2800 cc
	Turboalimentado - Intercooler
	Inyección Directa. Control electrónico
	Potencia Neta: De 190 CV a 205 CV (Dar los rpm)
	Torque: 415 N-m a 450 N-m (Dar los rpm)
	Norma de Emisiones: Mínimo EURO IV
	Combustible: Diésel (B5)
	Cantidad de Válvulas: 16
	Relación de Compresión: Mínimo 15.0:1



Fuente: expediente técnico Resolución Gerencial Regional n.° 0034-2024-GRA/GRI de 28 de febrero de 2024

Es decir, el torque establecido en el expediente técnico limita los valores del torque del motor, y limitaría a los postores que oferten vehículos que tengan potencias principalmente mayores a 450 Nm.

Por tanto, la Entidad estaría formulando un expediente técnico inobservando los requerimientos del área usuaria, quien es la responsable de formular las especificaciones técnicas, de forma objetiva y precisa, incumpliendo así el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado y los numerales 16.1 y 16.2 del artículo 16 del reglamento de dicha Ley.

e) Criterio

- **Decreto Supremo n.° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 13 de marzo de 2019.**

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones.

8.1 Se encuentran encargados de los procesos de contratación de la Entidad:

(...)

- b)** El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad.

(...)

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o

expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

16.2 Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. (...)

- **Decreto Supremo n.° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley n.° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, publicado el 31 de diciembre de 2019.**

Artículo 29. Requerimiento.

(...)

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

f) Consecuencia

La situación expuesta, podría generar el riesgo del no cumplimiento de las metas establecidas en la inversión

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 1- Expediente Técnico de IOARR para la “Adquisición de patrulleros; en la Macro Región Policial Ancash, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash”, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, no se emitió ningún reporte de avance ante situaciones adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No aplica

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 1- Expediente Técnico de IOARR para la “Adquisición de patrulleros; en la Macro Región Policial Ancash, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash”, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Gobierno Regional de Ancash, los cuales han sido detallados en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control n.° 1- Expediente Técnico de IOARR para la “Adquisición de patrulleros; en la Macro Región Policial Ancash, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 8 de abril de 2024

Jerzy Rómulo León Antúnez
Supervisor
Gobierno Regional de Ancash

Carlos Antonio Lázaro Carrión
Jefe de Comisión
Gobierno Regional de Ancash

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- 1. ENTIDAD APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INVERSIÓN DE IOARR POR REPOSICIÓN, PESE A QUE EXISTEN ACTIVOS ESTRATÉGICOS (UNIDADES VEHICULARES) CUYA TITULARIDAD DE PROPIEDAD PERTENECEN A OTRAS ENTIDADES DIFERENTE AL MINISTERIO DEL INTERIOR Y POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA INVERSIÓN.**

N°	DOCUMENTOS
1	Resolución Gerencial Regional n.° 0034-2024-GRA/GRI de 28 de febrero de 2024
2	Oficio n°199-23-XII-MACREPOL-ANCASH/SECRETARIA/UNIPLEDU/ARECON, de 13 de diciembre de 2023
3	informe n°001-2024-ECON.MCHO de 27 de febrero de 2024
4	informe n.° 009-2024-GRA-GRI-SGEI-UF/INAP de 27 de febrero de 2024
5	Expediente Técnico de Adquisición aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0034-2024-GRA/GRI de 28 de febrero de 2024

- 2. LA ENTIDAD APROBÓ EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INVERSIÓN DE IOARR POR REPOSICIÓN, DETALLANDO MARCAS Y MODELOS DE VEHÍCULOS EN EL REQUERIMIENTO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS), INOBSERVANDO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE LIMITAR LA PLURALIDAD DE POSTORES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE LA INVERSIÓN.**

N°	DOCUMENTOS
1	Resolución Gerencial Regional n.° 0034-2024-GRA/GRI de 28 de febrero de 2024
2	Especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Adquisición aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0034-2024-GRA/GRI de 28 de febrero de 2024
3	oficio n°01-2024/ACDJ-Hz, de fecha 23 de febrero de 2024

- 3. EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INVERSIÓN DE IOARR APROBADO POR LA ENTIDAD NO DETALLA EL ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS DE EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO DE PATRULLAJE POLICIAL, TAMPOCO SE ACREDITA EN LAS INDAGACIONES DE MERCADO (COTIZACIONES), POSIBILITANDO QUE SE PROGRAMEN Y EJECUTEN RECURSOS PÚBLICOS SIN SUSTENTO.**

N°	DOCUMENTOS
1	Resolución Gerencial Regional n.° 0034-2024-GRA/GRI de 28 de febrero de 2024
2	Análisis de precios unitarios del Expediente Técnico de Adquisición aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0034-2024-GRA/GRI de 28 de febrero de 2024

4. **FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD APROBARON EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE INVERSIÓN DE IOARR MODIFICANDO EL REQUERIMIENTO FORMULADO POR LA POLICÍA NACIONAL DE PERÚ, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN LA INVERSIÓN.**

N°	DOCUMENTOS
1	Resolución Gerencial Regional n.° 0034-2024-GRA/GRI de 28 de febrero de 2024
2	Oficio n.° 047-2024-REGPOL-ANC/UNIPLEDU/ARECON de 16 de febrero de 2024

Independencia, 09 de abril de 2024

OFICIO N° 442 -2024-GRA/ORCI

Señor
Fabian Koki Noriega Brito
Gobernador
Gobierno Regional de Ancash
Campamento Vichay S/N
Independencia/Huaraz/Ancash

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 044-2024-OCI/5332-SCC
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al expediente técnico de la IOARR: "**Adquisición de patrulleros; en la Macro Región Policial Ancash, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash**", comunicamos que se ha identificado cuatro (04) situaciones adversas contenidas en el Hito de Control n.° 044-2024-OCI/5332-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por CORDOVA
ORUNA Luz Juanivel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09-04-2024 18:07:20 -05:00

Luz Juanivel Córdova Oruna
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional de Ancash

C.c
Archivo
LJCO/CLC



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2024-CG/5332-02-001-093

DOCUMENTO : OFICIO N° 442-2024-GRA-ORCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - IOARR:
ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN LA MACRO REGIÓN
POLICIAL ANCASH, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE
HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 25

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al expediente técnico de la IOARR: "Adquisición de patrulleros; en la Macro Región Policial Ancash, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado cuatro (04) situaciones adversas contenidas en el Hito de Control n.º 044-2024-OCI/5332-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Se adjunta lo siguiente:

1. OF. N°442-2024-GRA-ORCI
2. INFORME DE HITO DE CONTROL N°044-2024





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 442-2024-GRA-ORCI

EMISOR : LUZ JUANIVEL CORDOVA ORUNA - JEFE DE OCI - IOARR:
ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN LA MACRO REGIÓN
POLICIAL ANCASH, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE
HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH - CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al expediente técnico de la IOARR: "Adquisición de patrulleros; en la Macro Región Policial Ancash, distrito de Huaraz, provincia de Huaraz departamento de Ancash", comunicamos que se ha identificado cuatro (04) situaciones adversas contenidas en el Hito de Control n.º 044-2024-OCI/5332-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2024-CG/5332-02-001-093
2. OF. N°442-2024-GRA-ORCI
3. INFORME DE HITO DE CONTROL N°044-2024

NOTIFICADOR : CARLOS ANTONIO LAZARO CARRION - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

